

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en fecha 31 de marzo de 2023, ha dispuesto:

“Examinado el expediente resultan los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero. A fin de cumplir con la responsabilidad de todas las Entidades Locales de gestionar su patrimonio de forma rentable y eficaz, así como por la voluntad de este Ayuntamiento de fomentar la participación ciudadana, a través de su tejido asociativo, se suscribieron por la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal mociones en fechas 19 de noviembre de 2021 y 28 de marzo de 2022, en las que se propuso que por el Servicio de Patrimonio se realicen las actuaciones necesarias en orden a la aprobación de las nuevas bases reguladoras del procedimiento de adjudicación y gestión del uso gratuito temporal de locales municipales por parte de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, tomando en consideración los criterios de selección que se establecen en la moción suscrita en fecha 28 de marzo de 2022 y ajustándolas a la normativa vigente.

Asimismo, ha dispuesto, que no podrán materializarse cesiones de uso a favor de entidades que disfruten de la cesión, por cualquier título, del uso de algún local de propiedad municipal o ser adjudicatarias de más de un local, pudiendo las entidades, en ambos casos, optar en el supuesto de resultar adjudicatarias, por uno solo de ellos.

Segundo.- En este sentido, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2022, se dispuso:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases generales reguladoras del procedimiento para la adjudicación y gestión de la cesión de uso gratuito y temporal de locales municipales a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y el Catálogo de locales susceptibles de cesión de uso que se incorpora a las mismas como Anexo I.

SEGUNDO.- Los locales adjudicados con arreglo a las anteriores Bases, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016, modificado por el de fecha 27 de enero de 2017, seguirán rigiéndose por aquellas hasta que se produzca la finalización de la vigencia de la cesión de uso otorgada, por cualesquiera de los motivos contemplados en las citadas Bases. La vigencia de dichas Bases se extinguirá una vez finalice la última de las cesiones de uso otorgadas con arreglo a las mismas.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo y las Bases aprobadas a todas las Delegaciones municipales, a fin de que tengan conocimiento de las mismas y puedan ser utilizadas cuando respecto a sus bienes adscritos realicen cesiones gratuitas temporales de estas características, garantizándose con ello que se cumplen tanto los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de trato en el acceso por parte de las entidades a estos recursos municipales, como la aplicación de normas comunes de uso y gestión de los locales.

CUARTO.- Convocar concurso para la cesión de los locales incorporados en el Catálogo de locales susceptibles de cesión de uso a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sujeción a las Bases aprobadas.

QUINTO.- Publicitar las presentes Bases y sus anexos, así como la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de presentar las solicitudes junto con la documentación requerida, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tercero.- En fecha En fecha 29 de abril de 2022, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose el plazo para presentar las solicitudes al día siguiente.

Cuarto.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2022 se aprobó los listados de entidades admitidas y excluidas al concurso convocado, procediéndose a publicitar los mismos mediante su publicación en la página web municipal.

Quinto.- A la presente convocatoria se han presentado 38 asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de las que se han derivado 32 solicitudes admitidas formuladas de forma individual y/o conjunta, 1 excluida y 1 renuncia; las solicitudes admitidas junto con la documentación requerida en las bases, se remitieron por el Servicio de Patrimonio a los servicios competentes por razón del objeto social de las asociaciones o entidades solicitantes a fin de que se evaluase su proyecto asociativo según los aspectos puntuables contenidos en las bases de la convocatoria, informándose por estos servicios la puntuación obtenida por cada asociación o entidad.

Sexto. En fechas 6 y 20 de marzo de 2023, se reunió la Comisión de Evaluación a fin de evaluar los resultados de los informes con la valoración efectuada según los criterios contenidos en las bases aplicables emitidos por los servicios a las propuestas presentadas por las distintas asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro admitidas, así como al objeto de proponer la adjudicación de la cesión de los locales de propiedad municipal incluidos en el Catálogo de locales libres susceptibles de cesión.

De conformidad con lo anterior, consta en el expediente dictamen emitido por el Servicio de Patrimonio en fecha 14 de marzo de 2023, modificado su contenido en cuanto a las adjudicaciones definitivas por lo acordado en la sesión celebrada por la Comisión de Valoración de 20 de marzo de 2023, momento en el que se han ajustado las puntuaciones obtenidas con el orden de preferencia señalado por la entidad adjudicataria en cada caso. La puntuación obtenida según orden de preferencia manifestado es la siguiente:

ASOCIACIONES/ENTIDADES PUNTUACIÓN DEFINITIVA EN CADA LOCAL CON ESPECIFICACIÓN DEL ORDEN DE PREFERENCIA:

1.- Local en calle Portal Nou, 2.

Interesado	PORTAL NOU, 2	PUNTUACION	
ASOC VALENCIANA DE EX ALCOHOLICOS HASA 44 H-PSA 4,89	SI - UNICO	38,39/38,39-0	12
ASOCIACION CULTURAL DE LAS ARTES HISPANO RUSA -STACCATO 2020 AC HASA 14 H PSA 0,11	SI - SEGUNDO	8,61/8,61-0	16
FED. VALENCIANA D'ASSOCIACIONS DE FAMILIARS DE PERSONES AMB ALZHEIMER- HASA 45 PSA 5	SI -PRIMERO	64/44-20	6
INSIGNE CAPITUL DE L'ALMOINA DE SANT JORDI DE CAVALLERS DEL CENTENAR DE LA PLOMA+ASOC CIRCULO DE OPINIÓ BUNYOLS D'OR I BRILLANTS AB FULLER DE LLOREER+CASAL BERNAT I BALDOVÍ+ASOC CULTURAL MOROS DE BALANSIYA- HASA 12,25 PSA 1,36	SI- PRIMERO	51,86/11,86-40	8
ASOC VALENCIANOS AFICIONADOS A LOS BRICKS VALBRICK-HASA 12 PSA 1,33	SI-PRIMERO	5,23/5,23-0	17
ASOC ESPAI OBERT EL MARITIM+RED AGENTES DE SALUD COMUNITARIA+ASOC. DE MUJERES LAS GANCHILLERAS LUCHADORAS I L'ANTICOR-HASA 54 PSA 6	SI - PRIMERO	67,5/37,5-30	4
FUNDACION ASUNCION ROBLES TORRECILLA DE LA COMUNITAT VALENCIANA+CENTRE DE MÚSICA I DANÇA DE NATZARET-HASA 45 PSA 5	SI - UNICO	47,3/17,3-30	9
ALBA ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON ALBINISMO-HASA 2,85 PSA 0,32	SI- PRIMERO	43,02/23,02-20	10
FED. DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA +FEVAEX+ CONFEDERACIÓN GONZALO ANAYA -HASA 47,30 PSA 5,25	SI - UNICO	95,25/55,25-40	1
FUNDACIÓN ASAMBLEA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MEDITERRÁNEO+ASOC MOSTRA VIVA DEL MEDITERRÁNEO-HASA 58 PSA 6,44	SI- PRIMERO	68,44/28,44-40	3
ASOCIACION DE SAN VICENTE FERRER DEL ALTAR DEL TOSSAL HASA 25 PSA 2,78	SI -PRIMERO	3,38/3,38-0	18
FEDERACIO D ESTUDIANTS SINDICAT D ESTUDIANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA+ASOC DONES LLIURES I COMBATIVES DEL PAÍS VALENCIÀ-HASA 37 PSA 4,11	SI - PRIMERO	42,11/12,11-30	11
CLUB ESPORTIU LGTB+SAMARUCS VALENCIA-HASA 0 PSA 0	SI - PRIMERO	68/48-20	4
ASOCIACIÓN YOGA SANATANA DHARMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA- HASA 70 7,78	SI - PRIMERO	57,78/37,78-20	7
ASOCIACION MENSTOPIA+ROLLER DERBY-HASA 90 PSA 10	SI- UNICO	70/40-30	2
ENTIDAD CASTELLANO Y LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA+CENTRO GALLEGO DE VALENCIA- HASA 0 PSA 0	SI-SEGUNDO	30,70/0,70-30	14
ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTORICO DE VALENCIA-HASA 18,46 PSA 2,05	SI- PRIMERO	34,05/34,05-0	13
ASOCIACION AMIGOS DE LA CALLE-HASA 28 PSA 3,11	SI - UNICO	21,06/21,06-0	15

2.- Alquería Malilla.

Interesado	ALQUERÍA MALILLA	PUNTUACION	
FED. VALENC. D'ASSOCIACIONS DE FAMILIARS DE PERSONES AMB ALZHEIMER-HASA 45 PSA 5,84	SI - SEGUNDO	64,84/44,84-20	2
FUNDACION VISIBLES DE LA COMUNITAT VALENCIANA-HASA 77 PSA 10	SI- UNICO	40/40-0	5
ASOC VALENCIANOS AFICIONADOS A LOS BRICKS VALBRICK-HASA 12 PSA 1,56	SI-SEGUNDO	5,46/5,46-0	8
ASOC DE NIÑOS Y JOVENES CON TRAST.ESPEC. DEL LENGUAJE Y COMUNIC.-HASA 2,25 PSA 0,29	SI - UNICO	11,79/11,79-0	7
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MALILLA+ASOC DE MUJERES MALILLA-HASA 48 PSA 6,23	SI - UNICO	63,83/23,83-40	4
RED DE GRUPO DE APOYO MUTUO EN SALUD MENTAL DE VAL+ASOC IMAGINAVE-HASA 28 PSA 3,64	SI - UNICO	64,14/34,14-30	3
ESTROBO, ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL REMO-HASA 0	SI - SEGUNDO	0/0-0	10
ENTIDAD CASTELLANO Y LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA+CENTRO GALLEGO DE VALENCIA-HASA 0	SI- PRIMERO	30,70/0,70-30	6
ASOCIACIÓN LA SURCULTURA JUVENIL+ASOC MALILLA SOLIDARIA+ASOC ÁFRICA EN LA DIÁSPORA-HASA 0	SI- UNICO	74/34-40	1
XARXAIRIS CRIANCES COMUNITARIES-HASA 0	SI - PRIMERO	1,80/1,80-0	9

3.- Local Torreta 2, en Pza. Zaragoza.

Interesado	TORRETA 2 PZA ZARAGOZA	PUNTUACION	
ALBA ASOC. PARA LA AYUDA A PERSONAS CON ALBINISMO-HASA 2,85 PSA 0,49	SI - TERCERO	43,19/23,19-20	2
ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS DE VALENCIA-HASA 22 PSA 3,79	SI - SEGUNDO	21,79/21,79-0	3
FUNDACIÓN ASAMBLEA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MEDITERRÁNEO+ASOC MOSTRA VIVA DEL MEDITERRÁNEO-HASA 58 PSA 6,44	SI -SEGUNDO	68,44/28,44-40	1
ESTROBO, ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL REMO-HASA 0	SI - PRIMERO	0/0-0	5
XARXAIRIS CRIANCES COMUNITARIES-HASA 0	SI - SEGUNDO	1,80/1,80-0	4

4.- Local en calle Impresor Monfort, 30.

Interesado	C/ IMPRESOR MONFORT, 30	PUNTUACION	
CENTRO GALLEGO DE VALENCIA+ENTIDAD CASTELLANO LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA -HASA 0	SÍ-TERCERO	30,70/0,7-30	1

5.- Local en Av. Cataluña, 3.

Interesado	AVDA. CATALUÑA, 3B	PUNTUACION	
ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS DE VALENCIA-HASA 22 PSA 5,95	SI - PRIMERO	23,95/23,95-0	2
FED. D ESTUDIANTS SINDICAT D ESTUDIANTS DE LA COM. VALENCIANA+ASOC DONES LLIURES I CONBATIVES DEL PAÍS VALENCIÀ-HASA 37 PSA 10	SI - TERCERO	48/18-30	1

6.- Local en calle Mediterráneo, 39-41.

Interesado	C/ MEDITERRANEO, 39-41	PUNTUACION	
ASOCIACIÓ POPULAR DEL CABANYAL+ASOC. DE VEÏNS I VEÏNES CABANYAL CANYAMELAR-HASA 57 PSA 9,66	SI - UNICO	80,36/40,36-40	1
NOSALTRES SOM EL MARITIM-HASA 59 PSA 10	SI - UNICO	16,60/16,60-0	3
CENTRO INFANTIL Y JUVENIL NOU GRUP-HASA 46,65 PSA 7,91	SI - PRIMERO	36,41/36,41-0	2

7.- Local en calle Sogueros, 24-26.

Interesado	C/ SOGUEROS, 24-26	PUNTUACION	
ASOCIACION CULTURAL DE LAS ARTES HISPANO RUSA -STACCATO 2020 AC-HASA 14 PSA 2	SI - TERCERO	10,50-0	6
INSIGNE CAPITUL DE L'ALMOINA DE SANT JORDI DE CAVALLERS DEL CENTENAR DE LA PLOMA+ASOC CIRCULO DE OPINIÓ BUNYOLS D'OR I BRILLANTS AB FULLER DE LLORE+CASAL BERNAT I BALDOVÍ+ASOC CULTURAL MOROS DE BALANSIYA- HASA 12,25 PSA 1,75	SI - SEGUNDO	52,25/12,25-40	2
ALBA ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON ALBINISMO-HASA 2,85 PSA 0,41	SI - SEGUNDO	43,11/23,11-20	3
ASOCIACION DE SAN VICENTE FERRER DEL ALTAR DEL TOSSAL-HASA 25 PSA 3,57	SI - SEGUNDO	4,17/4,17-0	7
ASOCIACIÓN YOGA SANATANA DHARMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA-HASA 70 PSA 10	SI - TERCERO	60/40-20	1
ENTIDAD CASTELLANO Y LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA+CENTRO GALLEGO DE VALENCIA-HASA 0 PSA 0	SI - TERCERO	30,7/0,7-30	5
ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTORICO DE VALENCIA-HASA 18,46 PSA 2,64	SI - SEGUNDO	34,64/34,64-0	4

8.- Local en calle José Benlliure, 194.

Interesado	C/ JOSÉ BENLLIURE, 194	PUNTUACION	
COLECTIVA DE MUJERES REFUGIADAS EXILIADAS Y MIGRADAS-HASA 40 PSA 7,40	SI - SEGUNDO	21,59/21,59-0	3
ASOC ESPAI OBERT EL MARITIM+RED DE AGENTES DE SALUD COMUNITARIA+ASOC DE MUJERES LAS GANCHILLERAS LUCHADORAS Y L'ANTICOR-HASA 54 PSA 10	SI - SEGUNDO	81/51-30	1
AGRUP.COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS MARÍTIMO-HASA 35 PSA 6,48	SI - PRIMERO	17,28/17,28-0	4
CENTRO INFANTIL Y JUVENIL NOU GRUP-HASA 46,65 PSA 8,64	SI - SEGUNDO	37,14/37,14-0	2
ESTROBO, ASOC. DE AMIGOS DEL REMO HASA 0 PSA 0	SI - TERCERO	0/0-0	5

9.- Local en calle Luis Despuig, 14.

Interesado	C/ LUIS DESPUIG, 14	PUNTUACION	
COLECTIVA DE MUJERES REFUGIADAS EXILIADAS Y MIGRADAS-HASA 40 PSA 10	SI - PRIMERO	25,3/25,3-0	2
AGRUP.COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS MARÍTIMO-HASA 35 PSA 8,75	SI - SEGUNDO	19,55/19,55-0	3
FED ESTUDIANTS SINDICAT D'ESTUDIANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA +ASOC DONES LLIURES I COMBATIVES DEL PAÍS VALENCIÀ -HASA 37 PSA 9,25	SI - SEGUNDO	47,25/17,25-30	1

10.- Local en calle Torno del Hospital, 34 acc-calle Maldonado, 29.

Interesado	C/ TORNO DEL HOSPITAL, 34 ACC	PUNTUACION	
ASOCIACION CULTURAL DE LAS ARTES HISPANO RUSA -STACCATO 2020 AC-HASA 14 PSA 2	SI - PRIMERO	10,50/10,50-0	4
INSIGNE CAPITUL DE L'ALMOINA DE SANT JORDI DE CAVALLERS DEL CENTENAR DE LA PLOMA+ASOC CIRCULO DE OPINIÓ BUNYOLS D'OR I BRILLANTS AB FULLER DE LLORE+CASAL BERNAT I BALDOVÍ+ASOC CULTURAL MOROS DE BALANSIYA- HASA 12,25 PSA 1,75	SI - TERCERO	52,25/12,25-40	2
COLECTIVA DE MUJERES REFUGIADAS EXILIADAS Y MIGRADAS-HASA 40 PSA 5,71	SI - TERCERO	23,51/23,51-0	3
ASOCIACIÓN YOGA SANATANA DHARMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA-HASA 70 PSA 10	SI - SEGUNDO	60/40-20	1

Séptimo.- De acuerdo con los resultados de puntuaciones obtenidas y orden de preferencia manifestado, la Comisión de Evaluación propuso la adjudicación de la cesión de uso de los locales de propiedad municipal objeto de la presente convocatoria a las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que se indican a continuación:

1.- Local en calle Portal Nou, 2: FED. DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA +FEVAEX+ CONFEDERACIÓN GONZALO ANAYA.

- 2.- Alquería Malilla: ASOCIACIÓN LA SURCULTURA JUVENIL+ASOC MALILLA SOLIDARIA+ASOC ÁFRICA EN LA DIÁSPORA.
- 3.- Local Torreta 2, en Pza. Zaragoza: FUNDACIÓN ASAMBLEA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MEDITERRÁNEO+ASOC MOSTRA VIVA DEL MEDITERRÁNEO.
- 4.- Local en calle Impresor Monfort, 30: CENTRO GALLEGO DE VALENCIA+ENTIDAD CASTELLANO LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA.
- 5.- Local en Av. Cataluña, 3: ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS.
- 6.- Local en calle Mediterráneo, 39-4: ASSOCIACIÓ POPULAR DEL CABANYAL+ASOC. DE VEÏNS I VEÏNES CABANYAL CANYAMELAR.
- 7.- Local en calle Sogueros, 24-26: INSIGNE CAPÍTUL DE L'ALMOÏNA DE SANT JORDI DE CAVALLERS DEL CENTENAR DE LA PLOMA+ASOC CIRCULO DE OPINIÓ BUNYOLS D'OR I BRILLANTS AB FULLES DE LLORER+CASAL BERNAT I BALDOVÍ+ASOC CULTURAL MOROS DE BALANSIYA.
- 8.- Local en calle José Benlliure, 194: ASOC ESPAI OBERT EL MARITIM+RED DE AGENTES DE SALUD COMUNITARIA+ASOC DE MUJERES LAS GANCHILLERAS LUCHADORAS Y L'ANTICOR.
- 9.- Local en calle Luis Despuig, 14: FEDERACIÓ ESTUDIANTS SINDICAT D'ESTUDIANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA +ASOC DONES LLIURES I COMBATIVES DEL PAÍS VALENCIÀ.
- 10.- Local en calle Torno del Hospital, 34 acc-calle Maldonado, 29: ASOCIACIÓN YOGA SANATANA DHARMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL): "*Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69*".

II.- Las Bases generales reguladoras del procedimiento para la adjudicación y gestión de la cesión de uso gratuito y temporal de locales municipales a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y el Catálogo de locales susceptibles de cesión de uso que se incorpora a las mismas como Anexo I, elaboradas y aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, ajustadas a la normativa establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la LRBRL.

III.- Respecto de los bienes con naturaleza jurídica demanial, las cesiones de uso que se acuerden tienen la consideración de concesiones demaniales, regulándose conforme a los artículos 94 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas

(LPAP en lo sucesivo). A estos efectos, las Bases y la convocatoria se consideran realizadas de conformidad con lo prevenido por los artículos 98 y siguientes de la LPAP en relación con la convocatoria de procedimiento de concurrencia para la selección de la entidad concesionaria y el establecimiento de las condiciones de la concesión demanial a otorgar para el uso temporal de los locales de los que se trata.

IV.- En cuanto a los inmuebles de naturaleza jurídica patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV) podrán cederse gratuitamente "... a entidades o instituciones públicas o sociedades con capital mayoritario público e instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. De estas cesiones también se dará cuenta a la conselleria competente en materia de administración local". El apartado 2 de este artículo añade que "en todo caso, la cesión deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y para una finalidad concreta que se justifique, con fijación del plazo para llevarla a cabo, produciéndose la reversión automática en caso de incumplimiento o falta de uso del mismo".

V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la LRLCV: "*1. Las entidades locales pueden ceder el uso de bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita o con la prestación que pueda acordarse, a otras administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública e interés social, relacionados con la prestación de servicios sociales, sanitarios, actividades educativas, culturales, deportivas u otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos. El acuerdo deberá determinar la finalidad concreta a que debe destinarse los bienes, la duración o el carácter de la cesión en precario.*

2. El plazo máximo de la cesión de uso de los bienes será de 30 años".

En las Bases propuestas, el plazo máximo de duración de la cesión de uso es de 15 años, por debajo del límite legalmente establecido.

VI.- La competencia para la competencia para celebrar contratos privados, adjudicar concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Ceder el uso de los locales de propiedad municipal que a continuación se detallan, a las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que se indican, a fin de ejercer en el mismo su actividad asociativa, sujetándose a las obligaciones establecidas en las Bases reguladoras del procedimiento para la cesión de uso gratuito de locales de titularidad del Ayuntamiento de València a asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2022:

1.- Local en calle Portal Nou, 2: FED. DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA +FEVAEX+ CONFEDERACIÓN GONZALO ANAYA.

2.- Alquilería Malilla: ASOCIACIÓN LA SURCULTURA JUVENIL+ASOC MALILLA SOLIDARIA+ASOC ÁFRICA EN LA DIÁSPORA.

3.- Local Torreta 2, en Pza. Zaragoza: FUNDACIÓN ASAMBLEA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MEDITERRÁNEO+ASOC MOSTRA VIVA DEL MEDITERRÁNEO.

4.- Local en calle Impresor Monfort, 30: CENTRO GALLEGO DE VALENCIA+ENTIDAD CASTELLANO LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA.

5.- Local en Av. Cataluña, 3: ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS.

6.- Local en calle Mediterráneo, 39-4: ASSOCIACIÓ POPULAR DEL CABANYAL+ASOC. DE VEÏNS I VEÏNES CABANYAL CANYAMELAR.

7.- Local en calle Sogueros, 24-26: INSIGNE CAPÍTUL DE L'ALMOÏNA DE SANT JORDI DE CAVALLERS DEL CENTENAR DE LA PLOMA+ASOC CIRCULO DE OPINIÓ BUNYOLS D'OR I BRILLANTS AB FULLES DE LLORER+CASAL BERNAT I BALDOVÍ+ASOC CULTURAL MOROS DE BALANSIYA.

8.- Local en calle José Benlliure, 194: ASOC ESPAI OBERT EL MARITIM+RED DE AGENTES DE SALUD COMUNITARIA+ASOC DE MUJERES LAS GANCHILLERAS LUCHADORAS Y L'ANTICOR.

9.- Local en calle Luis Despuig, 14: FEDERACIÓ ESTUDIANTS SINDICAT D'ESTUDIANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA +ASOC DONES LLIURES I COMBATIVES DEL PAÍS VALENCIÀ.

10.- Local en calle Torno del Hospital, 34 acc-calle Maldonado, 29: ASOCIACIÓN YOGA SANATANA DHARMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la base 8ª de las Bases generales aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2022, la duración de la cesión y sus prórrogas será la siguiente:

a) La cesión de uso de los siguientes locales tendrá una duración inicial de cuatro (4) años. Previamente a la finalización de este plazo y a solicitud de la entidad cesionaria, se podrá prorrogar hasta un máximo de cuatro (4) años más, con dos prórrogas de dos años cada una, de modo que la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 8 años:

1.- Local en Planta Baja de la Plaza Portal Nou, 2. Local (de naturaleza patrimonial).

2.- Planta baja del edificio -Alquería "Cafetería" en el Parque Urbano de Malilla Norte. (de naturaleza demanial).

3.- Edificio de una planta en la mediana de la Avda. Cataluña, 3B frente al nº 5 acc. (de naturaleza demanial).

b) La cesión de uso de los siguientes locales tendrá una duración inicial de diez (10) años, prorrogables por una sola vez hasta cinco (5) años más, a fin de que la entidades puedan amortizar el gasto de adecuación que se prevé que tengan que realizar en los mismos, de modo que la duración total, incluida la prórroga, no podrá exceder de quince (15) años:

1.- C/ Impresor Monfort, 30. (de naturaleza patrimonial).

2.- C/ Mediterráneo 39-41. (de naturaleza patrimonial).

- 3.- C/ Sogueros, 24 y 26. (de naturaleza patrimonial).
- 4.- C/ José Benlliure, 194. (de naturaleza patrimonial).
- 5.- C/ Luis Despuig, 14. (de naturaleza patrimonial).
- 6.- Edificio “Torreta 2” sito en la Plaza de Zaragoza (de naturaleza demanial).
- 7.- C/ Torno del Hospital, 34 (Maldonado, 29). Local en Planta baja y entresuelo (de naturaleza Patrimonial).

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de cesión de uso.

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dejar sin efecto el acuerdo de cesión, previo trámite de audiencia, cuando existan razones de interés público que lo justifiquen, como pueda ser la necesidad de uso del local o locales cedidos por parte del propio Ayuntamiento para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

La revocación de la cesión por esta causa no generará derecho a otra indemnización que la correspondiente al gasto realizado y acreditado por las obras de adecuación realizadas y no amortizadas en el local, de conformidad con el proyecto presentado.

Tercero.- Comunicar a las asociaciones y entidades adjudicatarias que deberán aplicar durante todo el período de vigencia de la cesión otorgada las “Normas de uso para Asociaciones en locales cedidos por el Ayuntamiento” que están en trámite de aprobación por esta Corporación, y que una vez se hayan aprobado les serán notificadas a tal efecto.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Presidencia, Dirección General de Administración Local, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

